



Solicitud con Número de Folio: 070126124000230

ACUERDO DE RESPUESTA POSITIVA

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez Chiapas.- Secretaría General del Ayuntamiento, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas, a 09 de octubre de 2024.

Se tiene por recibido a través de la Coordinación General de la Unidad de Transparencia, con fecha 07 de octubre de 2024, la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio 070126124000230, en la que solicita lo siguiente:

“SOLICITO LOS INFORMES REALIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIERREZ TRAS LA RECOMENDACION CEDH/0017/2015-R EMITIDO POR LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.”. (SIC)

Por lo anterior y en virtud de lo establecido por los artículos 148, 149, 152, 158 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; se le hace del conocimiento al solicitante, con fundamento en el artículo 67 de la Ley anteriormente citada; que en lo concerniente a la solicitud de las líneas que anteceden, al respecto sírvase encontrar anexo al presente tarjeta informativa mediante la que se informan las acciones realizadas en relación a la recomendación CEDH/17/2015-R proporcionado por el Defensor Municipal de los Derechos Humanos, Mtro. Darinel Pérez Gómez, mediante memorándum número SG/DMDH/002/2024.

Por lo anterior expuesto y fundado, se tiene por contestada la solicitud en sentido de atención positiva a través de la presente resolución, información que conjuntamente deberá enviarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Chiapas, para su notificación correspondiente; en su oportunidad archive el presente expediente como asunto concluido.

Así lo acordó, mandó y firma el C. Lic. Luis Fernando Espinosa Chacón, Director del Ayuntamiento; Enlace en Materia de Transparencia de la Secretaría General del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez. **Rúbrica**

C.c.p.- Expediente

Directrices



MEMORANDUM NÚM. SG/DMDH/002/2024.
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
A 08 DE OCTUBRE DEL 2024
ASUNTO: TRANSPARENCIA

LIC. LUIS FERNANDO ESPINOSA CHACON.
DIRECTOR DEL AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente hago referencia a su memorándum número SGA/DA/0004/2024, en el que solicita que se le proporcione información referente a la solicitud recibida a través de la Coordinación de la Unidad de Transparencia, con número de folio 070126124000230, mediante la cual se solicita brindar información en relación a la recomendación CEDH/017/2015-R, emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; sobre el particular, me permito remitirle tarjeta informativa mediante la que se informan las acciones realizadas en relación a la recomendación en cita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. DARINEL PEREZ GOMEZ.
DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

C.c.p.- Lic. Luis Alberto Molina Ríos. - Secretario General del Ayuntamiento. - Para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo
L'DPG/dav

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
DEFENSORIA MUNICIPAL
DE LOS
DERECHOS HUMANOS

08 OCT 2024

DESPACHADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TUXTLA GUTIÉRREZ
DIRECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO
RECEBIDO
08 OCT 2024
SUJETO A REVISIÓN
HORA



TARJETA INFORMATIVA

ASUNTO: RECOMENDACIÓN CEDH/17/2015-R.

QUEJOSO: OSCAR HERNANDEZ PALACIOS.

01.- Con fecha 12 de octubre de 2016, la CNDH remite el escrito del C. Oscar Hernández Palacios, quien interpone recurso de impugnación, por el incumplimiento de la recomendación.

02.- Por oficio SG/DJ/2358/2016 del 13 de octubre de 2016, se le remite copia del recurso del C. Oscar Hernández Palacios al Secretario de Obras Públicas, y se solicita rinda informe.

03.- Por oficio SOP/JUR/396/036/2017 del 16 de marzo de 2017, la Secretaría de Obras Públicas, comunica a la CNDH, que el expediente técnico se encuentra en la Dirección de Costos y Concursos, para que realice los tramites de los documentos faltantes.

04.- por oficio SOP/JUR/792/72/2017, del 19 de mayo de 2017, la Secretaria de Obras Públicas, hace del conocimiento a la CNDH, del estatus que guarda las gestiones que se están realizando para dar cumplimiento a la documentación administrativa requerida por la SEDATU.

05.- Por oficio SG/1854/2017 del 16 de noviembre 2017, se remite oficio a la CNDH, en el que se envía copia de la solicitud del recurso que se hizo ante la Secretaría de Hacienda, con los cuales se realizará la construcción de 26 viviendas.

06.- Por oficio SG/1994/2017 del 14 de diciembre de 2017, se remite oficio a la CNDH, en el que se envía copia certificada de oficio PM/000508/2017, por el que C. Presidente Municipal, solicita recursos extraordinarios al Delegado de la SEDATU, con los cuales se realizará la construcción de 26 viviendas en la Colonia Nuevo Amanecer de Sabines.

07.- Con fecha 19 de junio de 2018, se sostuvo una reunión con la Secretaría de Planeación, Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Tenencia de la Tierra, a efecto de que se actualizara la gestión del recurso económico ante la Secretaría de Hacienda, acorde a los precios del tabulador vigente.



08.- Con fecha 22 de junio de 2018, se solicitó a la Secretaría de Hacienda, la asignación de recurso extraordinario a favor del municipio de Tuxtla Gutiérrez, por la cantidad de \$4'290,997.07, para la construcción de 23 unidades básicas de viviendas.

09.- Mediante oficio SH/1002/2018 de fecha 28 de junio de 2018, la Secretaría de Hacienda, comunica que en el presupuesto de egresos del Estado autorizado por el H. Congreso del Estado para el 2018, no se cuenta partida presupuestal autorizada para solventar la construcción de viviendas, como tampoco se cuenta con la disponibilidad presupuestal para asignación de recursos extraordinarios.

10.- Derivado de una reunión con la SEDATU, por oficio SOP/DP/1632/2018, signado por el Secretario de Obras Públicas de ese entonces, comunica que, es necesario realizar un Convenio de Concertación entre el Ayuntamiento Municipal y la SEDATU, en la que se indique las aportaciones de ambas partes, destinadas para la construcción de viviendas.

11.- Con fecha 19 de octubre del 2018, personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Obras Públicas Municipal y Consejería Jurídica de este Ayuntamiento, llevaron a cabo una reunión en las oficinas que ocupa la Consejería Jurídica, con el fin de constatar, si en el predio ubicado en la Colonia Nuevo Amanecer de Sabinés, se llevó a cabo dictamen de riesgo, emitido por la Secretaria de Protección Civil del Estado, y la existencia de factibilidad de uso de suelo, por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano Municipal.

12.- Por otra parte, se tiene el conocimiento, que el expediente que obra en la Dirección de Tenencia de la Tierra, cuenta con dictamen de riesgo, emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal, en aquel entonces dependiente de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, mismo en el que, se considera una zona habitable, siempre y cuando se cumpla con una serie de recomendaciones; además cuenta con la factibilidad de uso de suelo, emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal; así también, dictamen de riesgo emitido por la Secretaría de Protección Civil del Estado, en el que determinan que el predio Nuevo Amanecer no es habitable, toda vez que, es considerado de alto riesgo.

13.- Por oficio PM/CJ/0384/2018 del 21 de Noviembre de 2018, se le requiere a la Secretaría de Obras Públicas Municipal, hacer efectivas las recomendaciones contenidas en el dictamen de riesgo, emitido por Protección Civil Municipal, en la colonia Nuevo Amanecer de Sabinés; toda vez que en dicho predio se han construido viviendas por este Ayuntamiento, en el mismo tenor, se coordine con la Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) con la finalidad de coadyuvar, y de esta forma, seguir con el seguimiento al punto primero recomendado, en el sentido de fijar y gestionar el recurso necesario para dicho fin.